



I.. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO N°

1042

CHIGUAYANTE

17 AGO. 2009

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a FUNDACION DE BENEFICIENCIA PINARES, RUT: 72.341.700-7, en la dirección de CAMINO A CHIGUAYANTE N° 5583, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de EDUCACION.-

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ SPSV/vht.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal ✓
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales



SECRETARIA MUNICIPAL DE
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA. 1140
FIRMA: 10/08/09